

AYUNTAMIENTO DE RUESGA

CVE-2022-3621 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2022.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el 2022 y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	870.061,44 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	692.930,69 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	179.105,14 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	459.404,17 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	7.351,60 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	47.069,78 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	102.000,00
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	102.000,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	73.130,75 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	73.130,75 €
TOTAL:	870.061,44 €

ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	870.061,44 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	870.061,44 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	381.150,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	20.000,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	186.900,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	281.961,44 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	50,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	870.061,44 €

MARTES, 17 DE MAYO DE 2022 - BOC NÚM. 94

PLANTILLA DE PERSONAL

1.- PERSONAL FUNCIONARIO

1.1. Denominación del puesto de trabajo SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

Grupo	A1/A2
Escala	Habilitación de carácter estatal.
Subescala	Secretaría-Intervención
Nivel	26
Provisión	Concurso
Observaciones	
Dependencia jerárquica	Alcaldía
Recibe órdenes	Alcaldía
Da órdenes a	Resto del personal
Funciones encomendadas	Fe pública y asesoramiento legal preceptivo. Gestión y fiscalización de la gestión económica, financiera y presupuestaria. Contabilidad y demás reconocidas en acuerdo plenario de 29 de enero de 2007

1.2. Denominación del puesto de trabajo AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Grupo	C2
Escala	Administración General
Subescala	Auxiliar Administrativo
Nivel	14
Provisión	Concurso oposición.
Dependencia jerárquica	Alcaldía, Secretario-Interventor.
Recibe órdenes	Alcaldía, Secretario-Interventor.
Funciones encomendadas	Mecanografiado de textos. Elaboración de documentos. Archivo de documentos. Agenda de actividades. Atención teléfonos y visitas. Y demás reconocidas en acuerdo plenario de 2007.

1.3. Denominación del puesto de trabajo ALGUACIL-CONSERJE

Grupo	Agrup. Profesionales
Escala	Administración General
Subescala	Subalterna
Nivel	13
Provisión	Vacante.
Dependencia jerárquica	Alcaldía, Secretario-Interventor.
Recibe órdenes	Alcaldía, Secretario-Interventor.
Funciones encomendadas	Reparaciones, limpieza, mantenimiento y manejo de equipos, apertura de dependencias municipales, notificaciones y demás reconocidas en acuerdo plenario de 29 de enero de 2007

MARTES, 17 DE MAYO DE 2022 - BOC NÚM. 94

2.- PERSONAL LABORAL

2.1. Denominación del puesto de trabajo OPERARIO DE LIMPIEZA

Provisión Tipo de contrato	Concurso oposición. Indefinido a jornada completa.
Dependencia jerárquica Recibe órdenes Funciones encomendadas	Alcaldía, Servicios Sociales Municipales. Alcaldía, Servicios Sociales Municipales. Limpieza de inmuebles dependientes del Ayuntamiento, servicio de ayuda a domicilio, lavado y planchado de sábanas y toallas de consultorios y centros dependientes y demás reconocidas en acuerdo plenario de 29 de enero de 2007.

3.- ALTOS CARGOS

3.1. Denominación del cargo ALCALDE

Dedicación Acuerdo	Parcial Acuerdo de Pleno de 29 de junio de 2019
-----------------------	--

4.- PERSONAL EVENTUAL

Ninguno.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Riba de Ruesga, 9 de mayo de 2022.

El alcalde,
Jesús Ramón Ochoa Ortiz.

2022/3621

CVE-2022-3621